

ACUERDO

NUM. 0344

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
C. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 9, 12 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 3 Y 12 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 5° FRACCIONES I, VIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - QUE LA ARMADA DE MEXICO CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION FEDERAL EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE EL MAR TERRITORIAL, ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, ZONA MARITIMO-TERRESTRE, ISLAS, CAYOS, ARRECIFES, ZOCALOS, Y PLATAFORMA CONTINENTAL; ASI COMO EN AGUAS INTERIORES Y LACUSTRES EN SUS PARTES NAVEGABLES, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO. - QUE COMO FUNCIONES PARALELAS, TAMBIEN DESARROLLA OPERACIONES DE RESCATE Y SALVAMENTO, DE VIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRAFICO MARITIMO Y ACTIVIDADES EN CONTRA DEL NARCOTRAFICO; AUXILIAR A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS Y CASOS DE DESASTRE O EMERGENCIAS.

TERCERO.- QUE ESTA INSTITUCION CUENTA CON UNIDADES DE SUPERFICIE, INTEGRADAS EN FUERZAS Y FLOTILLAS, DESTACAMENTADAS EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE CARACTERISTICAS PROPIAS PARA REALIZAR FUNCIONES DE BUSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO, TRANSPORTE DE PERSONAL Y LOGISTICO, ASI COMO PARA LA INTERCEPCION RAPIDA DE INFRACTORES EN OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRAFICO, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:





ARTICULO PRIMERO: - EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DE 1994, CAUSE ALTA EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA ARMADA DE MEXICO, EL BUQUE TIPO ALISCAFO "XEL HA" COMO CLASE CAYO, CON NOMBRE "CAYO ARCAS" Y NUMERAL P-104, QUEDANDO INCORPORADO A LA FUERZA NAVAL DEL GOLFO, ADSCRITO A LA PRIMERA FLOTILLA, CON SEDE EN EL PUERTO DE TAMPICO, ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO SEGUNDO.- QUE CON LA MISMA FECHA, SEA TRIPULADO Y PASE REVISTA DE ENTRADA CON LA PLANILLA ORGANICA ESTABLECIDA Y SEA CONSIDERADO DENTRO DE LAS UNIDADES DE SUPERFICIE DE LAS FUERZAS NAVALES DE LA ARMADA DE MEXICO.

ARTICULO TERCERO.- EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTAS UNIDADES SE LLEVARAN A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1994 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERAN INCLUIRSE A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE 1995.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS CARLOS RUANO MIGULO MIRANTE SECRETARIO DE MARINA

CRETARIO DE MARINA